

MARTES, 23 DE MARZO DE 2010 - BOC NÚM. 56

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**CVE-2010-3831** *Orden HAC/11/2010, de 4 de marzo, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Consumo.*

El apartado 2 de la Disposición Final Primera del Decreto 48/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Consumo, adscribió a dicha entidad la estructura y la relación de puestos de trabajo del Servicio de Consumo.

En relación con la Relación de Puestos de Trabajo transferida a la Agencia, y sin perjuicio de su ulterior actualización, resulta urgente la modificación del puesto de trabajo nº 3734 "Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje", toda vez que, entre otras, tiene encomendadas funciones de indudable trascendencia en la actividad cotidiana de la Agencia.

En su virtud, en base a las competencias establecidas en el artículo 26.3 del Decreto 48/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Cántabra de Consumo, cumplidos los trámites previstos en el artículo 27 de dicho Reglamento en relación con el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones y consultadas las organizaciones sindicales,

#### DISPONGO

Artículo único.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Agencia Cántabra de Consumo en los términos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de marzo de 2010.  
El consejero de Economía y Hacienda,  
Ángel Agudo San Emeterio.

#### ANEXO

Se modifica el puesto de trabajo 3734 "Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje" que se abre al Subgrupo A2, al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas, al Cuerpo Técnico de Finanzas y al Cuerpo de Gestión, se suprime la Titulación y se requiere Formación Específica: Conocimientos en el ámbito Jurídico, quedando por tanto con la siguiente descripción: F; A1/A2; 25; 13.400,28; CTS/CSIF/CG/CTF; A.F. 2, 13; F.E.: Conocimientos en el ámbito Jurídico; S; II; CM; GC

[2010/3831](#)

CVE-2010-3831